



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990.

VISTO la Resolución nro. 147/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación de la alumna de la Unidad Académica Río Gallegos, María Victoria HERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar Sistemas y Métodos Administrativos con anterioridad a Investigación Operativa.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de noviembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro. 147/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

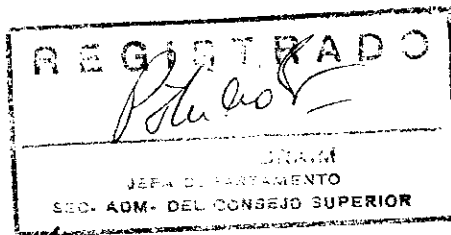
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 147/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar la aprobación de la asignatura Sistemas y Métodos Administrativos (4 de diciembre de 1987), eximiendo de la correlatividad existente con Investigación Operativa (17 de agosto de 1988),

///.-



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

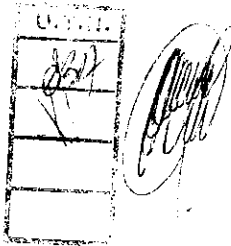
-2-

///.-


a la alumna de la Unidad Académica Río Gallegos, María Victoria HERNANDEZ, legajo nro. 27-0141-3, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTICULO 2º:- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 676/90




Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MORA